

ACUERDO 0070/SO/25-01/2017

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL OTORGAR UNA GARANTÍA PARA EL USO TEMPORAL DEL INMUEBLE DENOMINADO ANFITEATRO SIMÓN BOLÍVAR, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 37 y Décimo Séptimo Transitorio, ambos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF), es un Órgano especializado, independiente, imparcial y colegiado con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones, responsable de garantizar el cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC), dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
2. Que de conformidad con el artículo 48 de la LTAIPRC, este Instituto administrará su patrimonio conforme a la referida ley, su Reglamento Interior y demás disposiciones de la materia, tomando en consideración: I. Los recursos que integran su patrimonio, serán ejercidos en forma directa por el Instituto conforme a la ley de referencia y demás normatividad aplicable. II. El ejercicio del presupuesto deberá ajustarse a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; y, III. De manera supletoria podrán aplicarse en la materia los ordenamientos jurídicos de la Ciudad de México, en tanto no se opongan a la autonomía, naturaleza y funciones propias del Instituto.
3. Que es facultad del Pleno del INFODF de acuerdo a los artículos 67, fracción I, inciso e) de la LTAIPRC, establecer las normas, procedimientos y criterios para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; así como al 12, fracción IV del Reglamento del INFODF, dictar políticas, lineamientos, acuerdos, y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la ley de referencia, así como en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

